

Integración de Consejos de Ancianos

Objetivo:

Contribuir al bienestar de los Adultos Mayores del Municipio del Centro mediante la integración de los Consejos de Ancianos, llevando a cabo eventos o actividades de esparcimiento, recreación, convivencia e intercambio de experiencias que les permitan disfrutar de una vida en armonía.

Documento Final:

Acta constitutiva del Consejo de Ancianos.

Tipo de trámite:

Presencial, acudir a la Subdirección de Consejos de Ancianos.

Oficinas de Atención:

Prol. Paseo Usumacinta No. 1001, esq. Av. Adolfo Ruiz Cortines, Col. Atasta.

Requisitos para integrar un Consejo de Ancianos:

- Realizar un oficio de petición para la formación del Consejo, dirigido al Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa Presidente Municipal de Centro.
- Contar con un mínimo de 10 personas mayores de 60 años.
- Disponer de un espacio público techado para llevar a cabo las sesiones, con accesibilidad segura. Cumplir con servicio de agua potable, iluminación, ventilación y baño en buenas condiciones.
- Deberá ser atendido por una coordinadora y dos voluntarias.
- Sesionar como mínimo una vez por semana, según el programa de trabajo de la Subdirección de Consejos de Ancianos.

Documentos que deberán entregar:

Damas voluntarias:

- Copia de credencial del INE.

Adultos mayores:

- Copia de acta de nacimiento.
- Copia de credencial del INAPAM.



- Copia de credencial del INE.
- Fotografía tamaño infantil reciente.

Fundamentación Legal:

(ART. 10, FRACC. III) Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

Plazo de Respuesta:

10 días hábiles.

Vigencia del Documento Final:

El Consejo de Ancianos se dará de baja al presentar una reducción en la concurrencia de sus integrantes.

Costo:

Sin costo.









